

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.-

Visto: la acordada de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, por la que se informa a esta Corte de la realización del primer curso de capacitación, mediante la colaboración de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y de la Asociación Judicial Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal dispuso la obligatoriedad de la valoración, a los efectos de las promociones, de la asistencia y aprobación de los cursos de capacitación organizados por la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, excepto para los tribunales con asiento en el interior del país (Acordada N° 16/91).

Que, por ello, resulta sumamente loable la realización de un curso de capacitación para el personal en las ciudades de General Roca y Neuquén -no obstante no ser obligatorios-, habida cuenta de las dificultades que existen en algunos lugares del interior del país para la realización de cursos similares a los que se organizan en la Capital Federal.

Que, por otra parte, debe señalarse que, entre otros, es uno de los objetivos primordiales de esta Corte la formación y capacitación de los agentes del Poder Judicial, como modo de asegurar la mayor eficiencia posible en la prestación del servicio.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca el beneplácito y apoyo de este Tribunal por la realización de un curso de capacitación en esa jurisdicción. Asimismo, agradecer la colaboración prestada a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y a la Asociación Judicial Argentina.

Regístrese y cúmplase. Fecho, archívese.

*Diego Luis Basso*

*Manuel María García*  
  
*Comisión de*